

## MINISTERIO DE SALUD

## Decisión Administrativa 1016/2024

DA-2024-1016-APN-JGM - Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0037-CDI24.

Ciudad de Buenos Aires, 08/11/2024

VISTO el Expediente Nº EX-2024-64566285-APN-DCYC#MS, los Decretos Nros. 1023 del 13 de agosto de 2001 y 1030 del 15 de septiembre de 2016, ambos con sus respectivas normas modificatorias y complementarias, y la Resolución del MINISTERIO DE SALUD Nº 3600 del 17 de septiembre de 2024, y

## CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 3600/24 se autorizó la convocatoria de la Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0037-CDI24, llevada a cabo para la adquisición de Darunavir + Ritonavir 600/100 mg y Darunavir + Ritonavir 800/100 mg, solicitada por la DIRECCIÓN DE RESPUESTA AL VIH, ITS, HEPATITIS VIRALES Y TUBERCULOSIS de la citada Cartera Ministerial y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el llamado y el procedimiento de selección llevado a cabo en la mencionada Contratación Directa.

Que ha tomado intervención la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT), organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD.

Que la mencionada contratación se encuentra excluida del Control de Precios Testigo conforme lo establecido en el artículo 3°, inciso d) del Anexo I de la Resolución de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN N° 36/17 y sus modificatorias.

Que se difundió el Proceso de Compra en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional denominado COMPR.AR.

Que conforme surge del Acta de Apertura de fecha 2 de agosto de 2024 se recibió la oferta correspondiente a la firma LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F. para los renglones 1 y 2, por un monto total de PESOS DIEZ MIL TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$10.013.274.000).

Que la DIRECCIÓN DE RESPUESTA AL VIH, ITS, HEPATITIS VIRALES Y TUBERCULOSIS del MINISTERIO DE SALUD elaboró el correspondiente informe técnico, del cual surge que la oferta de la firma LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F. para los renglones 1 y 2 se ajusta técnicamente a las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el llamado.

Que, por lo expuesto, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, en función de los análisis administrativos y técnicos preliminares y la documentación obrante en el expediente respectivo,





recomendó la adjudicación de los renglones 1 y 2 de la mencionada Contratación Directa por Exclusividad a la firma LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F., por ser su oferta válida y económicamente conveniente por el monto de PESOS DIEZ MIL TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$10.013.274.000).

Que, en esta instancia, corresponde proceder a la adjudicación de la referida Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0037-CDI24 del MINISTERIO DE SALUD de acuerdo a la mencionada recomendación.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, ambas del MINISTERIO DE SALUD, han tomado la intervención de sus competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, 35, inciso b) y su Anexo del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, aprobado por el Decreto N° 1344/07, sus modificatorios y complementarios, y 9°, inciso e) y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16, sus modificatorios y normas complementarias.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

## DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudícase la Contratación Directa por Exclusividad Nº 80-0037-CDI24 del MINISTERIO DE SALUD a favor de la firma LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F. (CUIT N° 30-50115282-6) por la cantidad de SETECIENTOS VEINTE MIL (720.000) comprimidos, cápsulas o tabletas de Darunavir + Ritonavir 600/100 mg para el renglón 1 y por la cantidad de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (1.800.000) comprimidos, cápsulas o tabletas de Darunavir + Ritonavir 800/100 mg para el renglón 2, por un monto total de PESOS DIEZ MIL TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$10.013.274.000).

ARTÍCULO 2º.- La suma total de PESOS DIEZ MIL TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$10.013.274.000) a la que asciende la referida contratación se imputará con cargo a las partidas presupuestarias de los Ejercicios 2024 y 2025 del MINISTERIO DE SALUD.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase al MINISTRO DE SALUD a aprobar la ampliación, disminución, resolución, rescisión, declaración de caducidad y aplicación de penalidades al adjudicatario y/o cocontratante respecto de la Contratación Directa por Exclusividad que por este acto se adjudica, como así también a renegociar y suscribir cualquier otro acto relacionado con la ejecución del contrato.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y/o a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ambas del MINISTERIO DE SALUD, a emitir la pertinente Orden de Compra.



ARTÍCULO 5°.- Hágase saber que contra la presente se podrá interponer, a su opción, recurso de reconsideración dentro del plazo de VEINTE (20) días hábiles a partir de su notificación o recurso jerárquico directo dentro del plazo de TREINTA (30) días hábiles a partir de su notificación, en ambos casos ante la autoridad que dictó el acto impugnado, conforme lo dispuesto por los artículos 84 y 90 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 - T.O. 2017.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publiquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Guillermo Francos - Mario Iván Lugones

e. 12/11/2024 N° 80675/24 v. 12/11/2024

Fecha de publicación 12/11/2024